



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 113
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	GERARDO QUIROZ ALZATE
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S. A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00506 00
DECISIÓN	INCORPORA, NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, ADMITE LLAMAMIENTO

1. Se incorpora la notificación personal de las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS S. A., **las cuales no se tendrán como válidas**, habida cuenta que no se allegó el acuse de recibo o la prueba de que los destinatarios tuvieron acceso al mensaje (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).
2. Se incorpora contestación a la demanda allegada por COLPENSIONES y COLFONDOS S. A., el 06 y 12 de diciembre de 2023 y ante la ausencia de constancia de su debida notificación, **se tienen notificadas por conducta concluyente**, desde la fecha de notificación de la presente providencia - inciso 2, artículo 301 CGP y **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**. Se reconoce personería para que las representen a las abogadas SANDRA MILENA HURTADO CÓRDOBA con T.P. 333.583 del C.S.J. y PAOLA CAROLINA GARCÍA PINTO con T.P. 328.105 del C.S.J.
3. Se **Admite el llamamiento en garantía** formulado por COLFONDOS S.A. contra ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. (hoy ALLIANZ SEGUROS), SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.; Deberá Notificar las llamadas en garantía personalmente (Art. 66 C.G.P.), como lo dispone la Ley 2213 de 2022, informándoles que disponen de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para que la contesten el llamamiento.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2023 00506 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feef92d6c240507306be46f5b4618bdc42036040d4a875522f32bdff954eaae7**

Documento generado en 25/01/2024 01:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>